



## RESPUESTA DEL GOBIERNO

### (184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/79851

05/08/2015

205261

**AUTOR/A:** ROS MARTÍNEZ, Susana y CAMPOS ARTESEROS, Herick Manuel (GS)

#### RESPUESTA:

En relación con la información solicitada, se indica que de acuerdo con lo establecido por Orden FOM/1932/2014, de 30 de septiembre, por la que se aprueban las bases reguladoras de la concesión de ayudas para actuaciones de conservación o enriquecimiento del Patrimonio Histórico Español, con cargo a los recursos procedentes de las obras públicas financiadas por el Ministerio de Fomento y por la Entidades del sector público dependientes o vinculadas (BOE de 22 de octubre), la Comisión Mixta Ministerio de Fomento-Ministerio de Educación, Cultura y Deporte propondrá en su correspondiente acta la valoración y admisión de las solicitudes a la Dirección General de Arquitectura, Vivienda y Suelo. La Comisión Mixta elaborará un informe con el resultado de la evaluación, así como el importe máximo financiable por el Gobierno, a través del Ministerio de Fomento, para cada actuación y una previsión de su distribución en anualidades. De acuerdo con ello, la Dirección General de Arquitectura y Suelo dictará resolución provisional que incluirá la relación motivada de actuaciones a financiar, el importe asignable a cada proyecto y una propuesta de anualidades para cada uno.

El 16 de julio de 2015 se reunió dicha Comisión Mixta con la finalidad de efectuar la valoración mencionada. Una vez notificada la resolución provisional por la Dirección General de Arquitectura y Suelo, los solicitantes tienen dos meses para aportar la documentación requerida en la convocatoria.

Se recibieron 513 solicitudes, de las que fueron admitidas para valoración un total de 185. En lo que se refiere a la provincia de Alicante, las solicitudes presentadas han sido las siguientes:

LOCALIDAD	PROYECTO	IMPORTE PROPUESTO
Dénia	Castillo de Dénia, intervención en el Palau Vell y ampliación del Duque de Lerma	891.770,00 euros
Callosa de Segura	Reparación de la Iglesia San Martín Obispo	861.540,99 euros
Torrevieja	Ampliación y rehabilitación de la sede de la Fundación López Dols	683.650,00 euros
Adsubia	Conservación del Castillo de Forná	117.307,18 euros
Alicante/Alacant	Rehabilitación global para la actividad en la estación de Benalúa, Fase III	1.961.410,00 euros



Aspe	Consolidación con puesta en valor patrimonial y urbanística del yacimiento arqueológico el Castillo del Aljau	120.000,01 euros
Busot	Restauración y puesta en valor de Castillo de Busot	999.373,05 euros
Cocentaina	Recuperación del Torreón en el entorno del Castell de Cocentaina	81.420,65 euros
Elda	Restauración y puesta en valor del recinto interior del Castillo de Elda	979.999,99 euros
Lorcha/L'Orxa	Rehabilitación nave sillería para centro de emprendimiento	1.239.461,48 euros
Onil	Obras de conservación y restauración del Palacio del Marqués de Dos Aguas	129.905,35 euros
Orihuela	Restauración del Palacio de Rubalcava	1.246.155,69 euros
Pedreguer	Restauración de la Iglesia de Santa Cruz	389.938,31 euros
Petrer	Restauración del Bien de Interés Cultural Castillo de Petrer. Fase II: Estudio arqueológico y valorización de restos de la muralla y actuaciones paisajísticas y de consolidación del entorno protegido	700.000,00 euros
Planes	Restauración del Castillo de Planes y su futura habilitación como Centro Museográfico de la Cultura Árabe-Cristiana	1.063.229,71 euros
Villena	Puesta en valor del yacimiento de Cabezo Redondo	398.153,95 euros

De las solicitudes presentadas, se ha aprobado provisionalmente la siguiente:

Localidad	Proyecto	Presupuesto total de obra	%	Aportación Gobierno
Dénia	Castillo de Dénia, intervención en el Palau Vell y ampliación del Duque de Lerma	891.770 euros	75%	668.827,50 euros

La resolución provisional de concesión de estas ayudas ha sido notificada con fecha 3 de agosto de 2015. En estos momentos está pendiente de aceptación expresa por parte del beneficiario, de acuerdo con las bases reguladoras.

La financiación se otorgará una vez aprobada la resolución definitiva. Hasta ese momento, ninguna de las solicitudes presentadas y admitidas (esto es, que cumplen con los requisitos básicos establecidos en las bases reguladoras) puede considerarse definitivamente excluida.

Madrid, 23 de septiembre de 2015

